



JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE  
NEIVA – HUILA

Diciembre seis (6) de dos mil veintitrés (2023)

REF: Proceso Ejecutivo de HUGO FERNANDO MURILLO GARNICA C.C. No. 79.389.763 contra LA SOCIEDAD TRANSPORTES EL TROQUE SAS, NIT. 900-571-565-3, representada legalmente por la señora ROSALIA CASTAÑEDA CORTES. Radicación: 410014189004- 2023-00924-00.

Como la demanda ejecutiva de mínima cuantía fue subsanada y cumple con el lleno de las formalidades legales, el título valor adjunto presta mérito ejecutivo al tenor de los artículos 82 y 422 del Código General del Proceso; y conforme la Ley 2213 del 13 de junio de 2022, se

RESUELVE

1.- LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO por la vía ejecutiva de mínima cuantía en favor de HUGO FERNANDO MURILLO GARNICA contra LA SOCIEDAD TRANSPORTES EL TROQUE SAS - representada legalmente por la señora ROSALIA CASTAÑEDA CORTES, por las sumas que se relacionan así:

1.1 La suma de \$ 20.000.000., correspondiente al saldo del capital de la letra de cambio, más los intereses moratorios desde el 20 de noviembre de 2020, a la tasa máxima legal permitida por la Superfinanciera, liquidados en forma mensual, hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.

El anterior pago lo deberá sufragar la parte demandada dentro de los cinco (05) días siguientes a la notificación de este auto, se advierte sobre el término legal de diez (10) días que tiene para formular excepciones.



2.- La condena en costas se hará en su oportunidad.

3.- Notifíquese este auto a la parte demandada conforme lo estipulado en el Código General del Proceso o Ley 2213 de 2022.

Notifíquese;

ALMADORIS SALAZAR RAMÍREZ  
Jueza

KSE